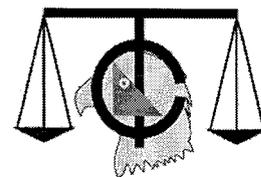
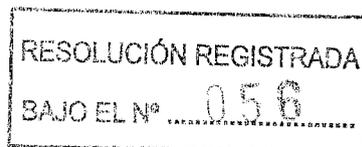




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 18 MAR 2021

VISTO: la Resolución Presidencia OSPTF N° RP-138-2021, la Resolución Plenaria N° 52/2021 y la Nota Interna N° 417/2021 Letra: T.C.P.-A.O.P. de fecha 15 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Presidencia OSPTF N° RP-138-2021, se autorizó la adscripción del agente C.P. Santiago ROMERO, DNI N° 34.503.628 al Tribunal de Cuentas de la Provincia a partir del 16 de marzo de 2021 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Que en consecuencia se dicta la Resolución Plenaria N° 52/2021 estableciendo en su artículo 1° que el agente mencionado será afectado a cumplir tareas en el área de la Secretaría Contable, a partir del 16 de marzo de 2021, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que mediante la Nota del Visto, el agente Santiago ROMERO, solicita la equiparación salarial de sus haberes en caso de corresponder, conforme las funciones asignadas y de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición, en lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: *“El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”.

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia doctor Miguel LONGHITANO, propiciando equiparar al agente Santiago ROMERO, a la categoría B1.

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

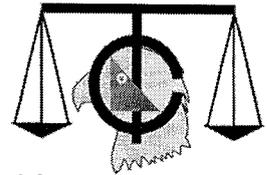
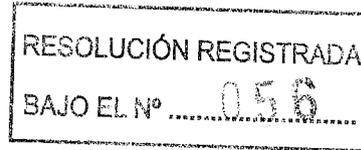
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Disponer la equiparación salarial solicitada por el agente C.P. Santiago ROMERO, DNI N° 34.503.628, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría B1 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir del 16 de marzo de 2021. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las mismas, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas el agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte del agente adscripto.

ARTÍCULO 3º.- Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al peticionante. Comunicar a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 056 / 2021



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

